



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

EXTRACTO:

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑIA ROMERO TRANSFER & COURIER S. A., DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL A LA DE QUITO DISTRITO METROPOLITANO Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1.- **ANTECEDENTES.**- La compañía **ROMERO TRANSFER & COURIER S. A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del cantón Guayaquil, el 16 de abril de 2001, aprobada mediante Resolución No. **01-G-IJ-0004910** el 22 de mayo de 2001, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 24 de mayo de 2001.
- 2.- **CELEBRACION Y APROBACION.**- La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía **ROMERO TRANSFER & COURIER S. A.**, de la ciudad de Guayaquil a la de Quito Distrito Metropolitano, y reforma del estatuto, otorgada el 29 de septiembre de 2008, ante el Notario Tercero del cantón Quito, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. **08-G-IJ- 0007189** de **22 OCT 2008**
- 3.- **OTORGANTE.**- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Gustavo Enrique Zúñiga Páez, en su calidad de Gerente General, de estado civil soltero, ecuatoriano y domiciliado en Quito.
- 4.- **CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.**- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. **08-G-IJ- 0007189** de **22 OCT 2008** aprobó el cambio de domicilio de la compañía **ROMERO TRANSFER & COURIER S. A.**, de la ciudad de Guayaquil a la de Quito Distrito Metropolitano, y reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5.- **AVISO PARA OPOSICION.**- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía **ROMERO TRANSFER & COURIER S. A.**, de la ciudad de Guayaquil a la de Quito Distrito Metropolitano, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 6.- **REFORMA DEL ESTATUTO.**- La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "ARTÍCULO CUARTO: DOMICILIO.- La compañía tendrá el domicilio principal en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, República del Ecuador, pero puede abrir sucursales, agencias, oficinas en cualquier lugar de la república previa resolución de la Junta General de Accionistas, y demás formalidades exigidas por la Ley".

MMP
Coralia

Guayaquil,

22 OCT 2008

Ab. Juan Antonio Brando Álvarez
SUBDIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

